

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1113 / 2020.-**

ZAPALLAR, 08 MAY 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 927/2020 de fecha 26 de marzo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 08/2020 de fecha 27 de Abril de 2020, emitido por la Directora Jardín Infantil Estrellita de Mar.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Mayo de 2020**, de las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Estrellita de Mar" de Zapallar**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Rojo Vanessa	7995	40	319,800
	Cardenas Guerrero Claudia	4376	40	175,040
	Figueroa Rojas Isabel	6730	40	269,200
	Mansilla Silva Yessenia Constanza	4376	40	175,040
	Ruiz Vilches Dennis	6730	40	269,200
	Saavedra Palacios Julia	4376	40	175,040
	Vivanco Figueroa Katherine Andrea	4376	40	175,040
	Riquelme Olivares Camila	4376	40	175,040

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



ZAPALLAR

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 114-05-02-000-000-000 Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL Gerardo Antonio Molina Daina Secretario Municipal

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRADORA MUNICIPAL Pabla Maldonado Pinto Por Orden del señor Alcalde

C: EDUCACIÓN / D.A. / 2020 horas extras

DISTRIBUCION:

- 1. Departamento de Educación.
- 2. Oficina de Transparencia.
- 3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

Stamp: G.R.M.

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 07 MAY 2020 REVISADO HORA: